

Acuerdo SGG XXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención."

Abogada María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII y 30 del Código de la Administración Pública de Yucatán, artículos 11, 37 y 39 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, párrafo 12 y 13 establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Así mismo establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo.

Que la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, establece en su artículo 2, que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y la delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone en su artículo 86, que la Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios en coordinación con la Federación que tiene por objeto la prevención, la investigación y persecución de los delitos.

Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establece en su artículo 26, fracción I y III que el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, cuenta con las atribuciones para promover la cultura de la paz, la legalidad, la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos y diseñar, implementar, difundir y promover políticas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores cívicos y recreativas, fortalezcan el tejido social, induzcan conductas apegadas a la legalidad, promuevan la paz, igualdad, igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje transversal 7, Paz, Justicia y Gobernabilidad, el cual establece la política pública 7.1, "Paz", que tiene el objetivo 7.1.1 es "Preservar altos niveles de paz en la entidad". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 7.1.1.1 que señala "Fortalecer de manera sostenible la prevención del delito con un enfoque de Derechos Humanos y especial énfasis en la

igualdad de género y la interculturalidad” y las consecuentes líneas de acción número 7.1.1.1.7 la cual plantean “Incentivar la participación ciudadana y de organizaciones para la prevención social del delito que genere comunidades y ciudades resilientes”.

Que el Programa Especial de Paz, Justicia y Gobernabilidad en el tema estratégico Prevención del delito con un enfoque de derechos humanos y especial énfasis en la igualdad de género y la interculturalidad”, establece el objetivo Disminuir las conductas delictivas y violentas en el Estado mediante la prevención social y comunitaria del delito y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Impulsar la participación ciudadana y de organizaciones para la prevención social del delito que genere comunidades y ciudades resilientes.”

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, entre los cuales, se encuentra identificado el programa presupuestario 414 Prevención del Delito, el cual tiene como propósito que la población del estado de Yucatán presente reducción de conductas delictivas y violentas y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación, las cuales tienen por objeto establece que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas establecen los elementos que deberán integrar las Reglas de Operación, así como el procedimiento que debe seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención, se ejerzan de manera oportuna, eficiente, eficaz y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SGG XXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención".

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención tiene por objetivo que la población del estado de Yucatán presente reducción de conductas delictivas y violentas, a través de la entrega de apoyos económicos.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

- I. **Agrupaciones:** Los grupos de personas que se organizan con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención del delito a través de la realización de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
- II. **Apoyos:** Los recursos en numerario que el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana otorga a las instituciones y/o agrupaciones que se organizan con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención del delito a través de la realización de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
- III. **Beneficiario:** Las instituciones y/o agrupaciones deportivas, culturales y recreativas que reciban el apoyo.
- IV. **CEPREDEY:** Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- V. **Grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- VI. **Instituciones:** Personas morales legalmente constituidas y sin fines de lucro que se organizan con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención del

delito a través de la realización de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

- VII. **Programa:** Programa de Subsidios o Ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.
- VIII. **Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la Secretaría por conducto del CEPREDEY y comprende lo siguiente:

Dependencia	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría General de Gobierno	414 Prevención del Delito	Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención	Apoyos económicos entregados	Apoyos económicos

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos entregados	Apoyos económicos	Las instituciones y/o agrupaciones que se organizan con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención a través de la realización de actividades deportivas, culturales y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II Disposiciones específicas

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en proporcionar un apoyo económico, para cinco instituciones y/o agrupaciones que se organicen y que tengan como objetivo fomentar la cultura de la prevención a través de la realización de actividades deportivas, culturales y/o recreativas, así como para la implementación y operatividad de las mismas, dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las instituciones y/o agrupaciones que deseen ser beneficiadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con un proyecto, programa o estrategia que tenga como objetivo reducir las conductas delictivas y violentas de la población del estado.
2. Contar con domicilio en el estado.
3. Ser una institución y/o agrupación que tenga por objetivo fomentar la cultura de la prevención a través de la realización de actividades deportivas, culturales y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad en el Estado.

Artículo 10. Documentación

Las instituciones y/o agrupaciones que deseen ser beneficiarias del apoyo económico deberán entregar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo:

- I. Solicitud de apoyo firmada por el representante legal (Anexo I).

- II. Acta constitutiva o documento de integración de la agrupación, en su caso (Anexo II).
- III. Identificación oficial vigente del representante de la institución o agrupación solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, el pasaporte, la cédula profesional o la cartilla militar.
- IV. Comprobante de domicilio del solicitante, con fecha de expedición no mayor a tres meses, contados a partir de su emisión (agua, energía eléctrica o telefonía fija).
- V. Dos tantos del "Formato de Proyecto: Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención, (Anexo III), llenado a máquina de escribir, computadora o con letra de molde legible.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación a que se refiere este acuerdo, se aplicara la selección de las instituciones y/o agrupaciones que cumplan:

- Con los objetivos del programa,
- Que la descripción del proyecto este alineado a los fines de la convocatoria y
- El orden cronológico de la solicitud, de conformidad con la fecha de registro.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El apoyo consiste en la entrega de recursos económicos para los siguientes conceptos:

- Apoyo económico al personal que labora en las instituciones y/o agrupaciones.
- Materiales menores de oficina y útiles de enseñanza.
- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Otros materiales y artículos de construcción y reparación: pinturas, recubrimientos, barnices, lacas, esmaltes, impermeabilizantes, resanadores, thinner y removedores de pintura y barniz.
- Productos alimenticios para el personal.
- Vestuario y uniformes deportivos y de oficina
- Gastos relacionados con actividades deportivas y culturales: torneos, eventos para jóvenes, renta de mobiliario y equipo, hospedaje, alimentación de los asistentes, contratación de servicios para los eventos.
- Renta de equipos y aparatos audiovisuales.
- Servicios básicos: asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento. Comprende servicios

como telefonía, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

- Apoyo para transporte terrestre.
- Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión: asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos, digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines.

Los apoyos económicos a los que hace referencia este artículo serán entregados en una sola exhibición, ya sea en efectivo o por medio de cheques.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo económico al que podrán acceder las instituciones y/o agrupaciones será de hasta \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos, sin centavos M/N), mismo que se realizara en una sola exhibición.

Las instituciones y/o agrupaciones únicamente podrán acceder una vez al año a dichos apoyos.

Artículo 14. Convocatoria

Para efectos de difusión y promoción, la convocatoria del programa será publicada por el CEPREDEY en el sitio web de la secretaría <http://sgg.yucatan.gob.mx> y en las siguientes redes sociales: Facebook <https://www.facebook.com/Cepredey/> e Instagram: <https://www.instagram.com/Cepredey/> a más tardar el 30 de agosto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo el registro para participar en el programa.
- II. Los requisitos para acceder a los apoyos del programa y los documentos para acreditarlos.
- III. La dirección, el número telefónico y los demás medios de contacto del CEPREDEY, así como los lugares y horarios de atención al público.
- IV. La descripción y el monto máximo de los apoyos del programa

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos económicos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. El CEPREDEY publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior a este acuerdo.

2. Las instituciones y/o agrupaciones interesadas en acceder a los apoyos del presente programa deberán acudir, por conducto de sus respectivos representantes al departamento de Programas Estratégicos del CEPREDEY y presentar la documentación prevista en el artículo 10 del presente acuerdo.
3. El departamento de Programas Estratégicos del CEPREDEY verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.
4. En caso de cumplimiento, se integrará un expediente con la información de la institución y/o agrupación interesada en los siguientes 10 días. En caso de incumplimiento, devolverá la documentación en el mismo plazo.
5. El CEPREDEY determinará la validez de la solicitud presentada, su viabilidad y contribución al objetivo del programa, a través de un dictamen emitido por el departamento de Programas Estratégicos del CEPREDEY, el cual formará parte del expediente de la institución y/o agrupación solicitante. Para tal determinación, el departamento de Programas Estratégicos contará con un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la recepción de la documentación correspondiente
6. A través de la verificación de la documentación recibida y el dictamen, con cédula o matriz, el comité evaluador, conformado por el departamento de programas estratégicos, el departamento de administración y la titular del CEPREDEY determinará la procedencia o no del apoyo solicitado. Para tal determinación, el comité evaluador contará con un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la recepción de la documentación correspondiente.
7. El CEPREDEY comunicará, en los siguientes 10 días, posteriores a la determinación del comité evaluador, a la institución y/o organización por vía telefónica respecto a la autorización o el rechazo de su solicitud o apoyo, en caso afirmativo se le notificará la fecha y hora en la que deberá acudir para recoger el apoyo.
8. El CEPREDEY entregará el apoyo autorizado a la institución y/o agrupación beneficiaria.
9. El representante de la institución y/o agrupación deberá firmar, en el acto, el recibo correspondiente, de conformidad con el formato contenido en el Anexo IV de este acuerdo.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Las Instituciones y/o agrupaciones, en relación con el programa, tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en el programa.

- II. Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten con respecto al programa, así como para conocer el estado de las solicitudes de apoyo que presenten, su aprobación o rechazo, y las razones que lo justifiquen.
- III. Recibir un trato digno, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- IV. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, en términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.
- V. Recibir el apoyo económico que ofrece el programa de conformidad a lo dispuestos en las presentes reglas de operación.
- VI. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por irregularidades en el funcionamiento del programa.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Las Instituciones y/o agrupaciones, en relación con el programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los términos autorizados por el CEPREDEY para el uso de los apoyos entregados, de conformidad con las reglas de operación del programa
- II. Proporcionar, de manera oportuna y veraz, la información que solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas por parte de alguna persona solicitante o beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo solicitado, si está ya se encontrase en trámite o desarrollo; así mismo, si la entrega del apoyo solicitado ya hubiere sido realizada, se solicitará el reintegro de la cantidad otorgada de acuerdo al artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán.

La persona infractora no podrá acceder nuevamente a los apoyos del programa.

Capítulo III

Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

La Secretaría a través del CEPREDEY, será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El CEPREDEY, en su carácter de instancia encargada de la ejecución del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir las políticas para que el apoyo del programa se realice en forma articulada.
- II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.
- III. Recibir la documentación de los interesados en acceder al programa, así como integrar y conservar un expediente por cada solicitud.
- IV. Establecer los controles que permitan la consecución de los objetivos del programa.
- V. Dar publicidad a las reglas de operación del programa y, en su caso, a sus modificaciones.
- VI. Concentrar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la aplicación del programa.
- VII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas no previstas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.
- VIII. Recibir la información comprobatoria del programa y su procedimiento para que su verificación sea transparente y no discrecional.
- IX. Informar los resultados de los indicadores del programa.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula del indicador
-----------------	---------------------------	---	-----------------------------	------------------------------

Programa	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula del indicador
Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención	Apoyo económico	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos a las Instituciones y/o agrupaciones entregados	$A=(B/C)*100$ B= Total de apoyos económicos entregados a instituciones y/o agrupaciones C= Total de apoyos económicos solicitados por instituciones y/o agrupaciones

Artículo 21. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría General de Gobierno, en la ciudad de Mérida, Yucatán a día de mes de 2020.

C. María Dolores Fritz Sierra
Secretaría General de Gobierno

Anexo I. Formato de solicitud de apoyo económico

	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
--	--	---

		Folio:						
1. Solicitud	Fecha de la solicitud		Día	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px;">Mes</td> <td style="width: 30px;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	Mes	Año		
Mes	Año							
2. Datos del Solicitante	Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre				
Nombre del Solicitante								
	INE							
	Otro (Especifique)							
	Correo Electrónico	Teléfono						
3. Nombre de la Institución o agrupación		4. Registro Constitutivo						
Domicilio:	Calle:	Número:	Cruzamientos:					
	Colonia:	Localidad:						
	Objeto Social:							
5. Datos del Apoyo								
Descripción del Apoyo:								
Fecha del Apoyo:		Día	Mes	Año				
		No. de beneficiarios indirectos						
Motivo de la Solicitud de Apoyo:								
Firma del Solicitante			Sello de Recibido					

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Anexo II. Documento de integración de la agrupación

En la localidad de _____ del municipio de _____ del estado de Yucatán, siendo las _____ horas del día ___ de _____ de 20____, se reunieron en _____ las personas, cuyos nombres, firmas y números de identificación oficial, aparecen al reverso del presente documento, para tratar los asuntos que se indican, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Integración de una agrupación para solicitar apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.
2. Designación de un representante de la agrupación y de su suplente.
3. Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo SGG XX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

Conforme al orden del día, los comparecientes manifiestan haber tomado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se integra una agrupación de personas que, para efectos de identificación, se denomina: _____, con el objeto de solicitar apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención. Se agrega al presente, una copia fotostática de los documentos en que consta la identificación oficial de los integrantes de la agrupación.

SEGUNDO. Se designa como representante de la agrupación a ___ C. _____, otorgándole facultades para que, en nombre y representación de la agrupación, realice las solicitudes relacionadas con el citado programa, y reciba y administre el apoyo que se otorgue, en su caso.

Como suplente se designa a ___ C. _____ quien tendrá las mismas facultades que el representante y podrá realizar los actos que correspondan, en ausencia de este último.

TERCERO. Los integrantes de la agrupación, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Acuerdo SGG XX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, siendo las _____ horas, del día _____, de _____, de 20____; firmando, al reverso del presente documento, las personas que en ella intervinieron

NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN

Nombre	Firma	Número de identificación oficial

ANTEPROYECTO

Anexo III. Formato de Proyecto: Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención

Nombre del Proyecto:	
Objetivo del Proyecto:	
Descripción de la población participante:	Rango de edades: _____ Lengua indígena: SI // NO Con alguna discapacidad: SI // NO ¿Cuál? _____
Alcance: (Número de beneficiarios indirectos, desagregados por género; se recomienda anexar documentos que soporten el alcance proyectado).	
Descripción del Proyecto: (Indicar en que consiste, cuáles son las líneas de acción, estrategias, metodología, duración o cronograma). Anexar la cantidad de páginas descriptivas pertinentes.	
Nombre de la persona responsable del Proyecto:	

Nombre y Firma del solicitante (representante legal y/o representante de la agrupación).

Anexo IV. Formato de recibo de entrega de apoyo.

Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

**Programa Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones
para fomentar la cultura de la prevención**

Recibo de entrega de apoyo

Por _____

Recibí de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cantidad de \$ _____

(Son _____ 00/100 M.N.).

Lo anterior, por concepto de _____

_____ que otorga
el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto del Centro Estatal de Prevención del Delito y
Participación Ciudadana, para ser utilizado en:

Mérida, Yucatán, a _____ de _____ de _____

(Nombre y firma de la persona beneficiaria)

Dirección _____

INE _____

ANTEPROYECTO

Anexo V. Diagrama de flujo

